



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *16* de *Diciembre* de 1997.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la conformidad prestada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de enero de 1998 y por el término de dos años al oficial del citado tribunal, señor Miguel Angel Bellabarba en virtud de lo dispuesto en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO